MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 2859

TEMUCO: 05 SET. 2018

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Dental Laval Limitada, por escritura pública de fecha 27 de agosto de 2018.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Adquisición de 13 Unidades Dentales instaladas en los Centros de Salud Familiar pertenecientes al Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre esta última y Dental Laval Limitada, Rol Único Tributario N° 79.595.850-9, por escritura pública de fecha 27 de agosto de 2018.

2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora la suma de $52.520.000 (cincuenta y dos millones quinientos veinte mil pesos), impuestos incluidos.

3. El plazo de entrega e instalación de las Unidades Dentales será de 30 días hábiles contados desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica, a través del Portal Mercado Público.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/RHI

Distribución:
- Administrador Municipal
- Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Depto. Salud Municipal
- Gestión de Abastecimiento
- Proveedora
- Oficina de Partes

1584756

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 7069 **/2018**

CUARTO BIMESTRE AÑO 2018

CONTRATO ADQUISICIÓN DE TRECE UNIDADES DENTALES INSTALADAS EN LOS CENTROS DE SALUD FAMILIAR PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
-A-
DENTAL LAVAL LIMITADA

778524 Moo**********
****
****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintisiete de Agosto de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR,** chileno, funcionario público, Cédula de Identidad número

Temuco; y por la otra **DENTAL LAVAL LIMITADA**, en adelante también

denominada "la Proveedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y nueve millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta guion nueve, representada por don **ROBERTO EDUARDO MONDACA MUÑOZ,** chileno, empleado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, calle Miraflores número trescientos ochenta y tres, oficina dos mil quinientos cuatro, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento cuarenta y cuatro de fecha veintiuno de febrero del año dos mil dieciocho se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número veinticinco del año dos mil dieciocho: "Adquisición de Trece Unidades Dentales instaladas en los Centros de Salud Familiar, pertenecientes al Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco, ID mil seiscientos cincuenta y ocho guion noventa y dos guion LP dieciocho. Por Decreto Alcaldicio número quinientos setenta y cuatro de fecha diecinueve de julio del año dos mil dieciocho, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Proveedora Dental Laval Limitada. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA: OBJETO.** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la Proveedora, quien por medio de su representante acepta, la adquisición de Trece Unidades Dentales instaladas en los Centros de Salud Familiar

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

pertenecientes al Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco, Propuesta Pública número veinticinco del año dos mil dieciocho. **TERCERA:** El tipo, calidad, forma de instalación y otras exigencias de las Unidades Dentales cuya adquisición se encarga a la Proveedora serán las establecidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número veinticinco, ya singularizada. **CUARTA: PLAZO.** El plazo de entrega e instalación de las Unidades Dentales será de treinta días hábiles contados desde la fecha de envío de la Orden de Compra Electrónica a la Proveedora a través del Portal Mercado Público. **QUINTA: PRECIO.** Por la adquisición e instalación de las trece Unidades Dentales encargadas la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora la suma única y total de cincuenta y dos millones quinientos veinte mil pesos, I.V.A. incluido. **SEXTA: FORMA DE PAGO.** La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará en estado de pago único una vez instaladas y recibidas conforme las trece Unidades Dentales por parte del Departamento de Salud Municipal en su calidad de Unidad Técnica de la Propuesta, previa entrega de la factura correspondiente presentada por la Proveedora, debidamente visada y en la forma indicada por el Oferente en Anexo: "Forma de Pago". **SÉPTIMA: MULTAS.** En caso de producirse un atraso en la entrega y/o instalación de las Unidades Dentales requeridas, la Municipalidad aplicará una multa diaria de un uno por ciento del total adjudicado, conforme establece el artículo décimo séptimo de las Bases Administrativas de la Propuesta. **OCTAVA:** El incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad, para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía singularizada en la cláusula siguiente. **NOVENA: GARANTÍA.** A fin de caucionar el fiel, correcto

y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número uno tres nueve siete cero siete del Banco Itaú por la suma de dos millones seiscientos veintiséis mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha veintitrés de julio del año dos mil dieciocho, con vencimiento el siete de marzo del año dos mil diecinueve. **DÉCIMA: ACUERDO CONCEJO.** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha tres de julio del año dos mil dieciocho. **DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO.** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA SEGUNDA: MANDATO ESPECIAL.** Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para efectuar las rectificaciones y complementaciones que puedan derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Proveedora. **DÉCIMA CUARTA: PERSONERÍAS.** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis. La personería de don **ROBERTO EDUARDO MONDACA MUÑOZ** para actuar en representación de la Proveedora consta de escritura pública de Mandato Especial de fecha veinte de Agosto de dos mil dieciocho, repertorio número once mil cuarenta y dos, otorgada ante Notario Público Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, con oficio en calle Miraflores número ciento sesenta y nueve, Comuna de Santiago. Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número SIETE MIL SESENTA Y NUEVE.- ---------- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

Miguel Becker Alvear
Alcalde
Municipalidad de Temuco

Roberto Eduardo Mondaca Muñoz
pp. Dental Laval Limitada

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 01 SET. 2018

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO